

Viernes, 2 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución Presidencia ampliación de plazos.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 30 de abril de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

El pasado día 28 de abril de 2025 se produjo una interrupción súbita del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular del Estado, que ha dado lugar a la aprobación de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas, entre ellas, la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta interrupción del suministro eléctrico ha ocasionado incidentes en el normal funcionamiento de los servicios administrativos, en especial en los servicios y sistemas electrónicos utilizados por la ciudadanía y empresas para el ejercicio de derechos y la tramitación de los distintos procedimientos. Estas incidencias se han prolongado con posterioridad a la mencionada interrupción del suministro eléctrico.

Ante estas situaciones, el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita a la Administración para que, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, acuerde la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.

Además, el artículo 32.4 de ese mismo texto legal posibilita que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En la medida en que los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía se han visto afectados por la



Viernes, 2 de mayo de 2025

falta de suministro eléctrico del 28 de abril de 2025, se considera aconsejable ampliar hasta el 8 de mayo de 2025 los plazos en los procedimientos administrativos de la administración autonómica con vencimiento el 28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2025.

Por tanto, a la vista de hechos y los preceptos legales antes citados, esta Presidencia en virtud de las competencias que otorga el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, además del art. 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVE:

Primero. Ampliar hasta el 8 de mayo de 2025 los plazos en los procedimientos administrativos con vencimiento el 28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2025.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 30 de abril de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

